

BUIN, 27 ABR. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 937 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorándum N° 470, de fecha 09 de abril de 2021, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el **Programa Social Ollas Comunes 2021**.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa Social Ollas Comunes 2021, además del Anexo N° 1 – Informe Social y el Anexo N° 2 – Ollas Comunes, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte del presente decreto.

2.- El programa tiene como objetivo ejecutar el plan de emergencia Ollas Comunes, apoyando a las familias más vulnerables, a través de las diferentes organizaciones comunitarias existentes en la comuna; lo anterior, en el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

3.- Los gastos serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.007 “Asistencia Social a Personas Naturales”, Centro de Costo 25.04.45.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Emergencia Ollas Comunes.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

CENTRO DE COSTO:

PROGRAMA SOCIAL OLLAS COMUNES - 2021

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : PROGRAMA EMERGENCIA OLLAS COMUNES
COORDINADOR (A) : CAROLINA REYES GARÍN
PERSONAL DE APOYO : ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
JUAN FLORES – GUSTAVO RIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	<input checked="" type="checkbox"/>
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: _____ Término: _____

1 FUNDAMENTACIÓN:

Se está viviendo una situación mundial excepcional en que la solidaridad y el cuidado por el otro se hacen imperativos. Nuestro equipo se está esforzando al máximo para que esta contingencia afecte lo menos posible a nuestros vecinos. El brote de coronavirus ha sido causante de un gran número de casos contagiados y fallecidos, convirtiéndose en una emergencia de salud pública a nivel mundial.

Que, la situación descrita constituye una calamidad pública en los términos señalados en la Constitución Política de la República, por lo que el Gobierno de Chile, mediante Decreto Supremo N° 104, modificado a través del Decreto N° 203, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo el territorio nacional¹.

Asimismo, mediante el Decreto N° 107, de 2020, de la misma cartera de Estado, se declaró zona afectada por catástrofe las 346 comunas del país. De igual forma, esta Intendencia Regional declaró alerta amarilla y roja producto de la pandemia producida por el virus referido, mediante las Resoluciones Exentas N° 503 y 555, del 16 y 19 de marzo de 2020, respectivamente.

Que, en este contexto, el Ministerio de Salud ha dispuesto medidas sanitarias por brote COVID-19, entre las que se encuentra la cuarentena obligatoria para comunas de la Región Metropolitana, lo cual restringe la posibilidad de generar mayores ingresos, con la consecuente disminución en la capacidad de adquirir alimentos.

Cabe mencionar que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, faculta a su Edil para desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionados con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Cabe agregar, que también las autoridades de gobierno han considerado que, bajo el contexto de casos calificados y urgentes, como en la especie, sean las municipalidades quienes puedan operar e intervenir en ayuda tanto de aquellas familias que han visto mermada su situación económica, como también de aquellas organizaciones comunitarias que se han

¹ Decreto Supremo N° 104, modificado a través del Decreto N° 203, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

organizado para el desarrollo de actividades sociales humanitarias en sus respectivas comunas para estos efectos.

Por consiguiente, esta situación ha afectado directamente la economía en el país y de las familias de nuestra Comuna, originando cesantía en personas que contaban con un trabajo formal (dependiente), independientes, microempresarios, locatarios, feriantes, etc. los cuales, debido a esta catástrofe perdieron la totalidad o parte de sus ingresos o simplemente ya no cuentan con una fuente laboral para poder cubrir sus necesidades y de la familia, lo que conlleva a un cambio en su situación socioeconómica, producto de la cuarentena total decretada para la Región Metropolitana que incluye a nuestra comuna.

Para poder trabajar en beneficio de la Comunidad y las respuestas desarrolladas desde la institución sean las adecuadas y logren satisfacer las necesidades de nuestros vecinos, se debe realizar una estrategia de acción organizada y de trabajo en red con todos aquellos programas que tengan una injerencia para dar solución a la Pandemia del coronavirus COVID-19. Estamos conscientes de las dificultades económicas, sanitarias y sociales que están acarreando diversas problemáticas a numerosas familias de nuestra comuna y es por esto, que hemos creado y puesto en marcha como municipio, un Programa Social Ollas Comunes 2021, a cargo de la Oficina Asistencial, la cual es dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que ejecute y materialice con el apoyo de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, la entrega de mercaderías con la finalidad de apoyar el levantamiento de las ollas comunitarias en vinculación con las organizaciones respectivas, los que se han organizado y unido para el desarrollo de esta actividad solidaria, con el objeto de entregar alimentación a todas aquellas personas y/o familias en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo tanto, las acciones programadas se enmarcan en los objetivos estratégicos de la política Interna de la Municipalidad y el rol del de la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de representante natural e inmediato del alcalde de la Comuna en materia de gestión y administración territorial.

2 Descripción.

Las ollas comunitarias, son un espacio de encuentro formado por una o más organizaciones comunitarias, las cuales se encargan de coordinar la preparación de alimentos para que varias personas y/o familias se beneficien de ellas, permitiendo acogerlas, acompañarlas en forma solidaria, e incentivando la organización y el desarrollo comunitario.

Se entenderá que dichas organizaciones serán los agentes sociales, que a través de su directiva actuarán, trabajarán y coexistirán en un ambiente social, en un tiempo y espacio determinado, debiendo relacionarse directamente con la Oficina de Organizaciones Comunitarias, la que también operará de igual forma, por lo tanto, todas sus prácticas y actuaciones sociales deberán ser ejecutadas en beneficio de la comunidad buinense más vulnerable.

Cabe señalar que la Función de la Municipalidad, es apoyar a las organizaciones Comunitarias existentes con insumos para poder desarrollar las ollas comunes. Además, se brindará orientación social a todas las familias que están pasando por una situación de vulnerabilidad, con el objetivo de poder apoyar con otros beneficios municipales.

El programa será desarrollado por

Los recursos que se utilizarán para la ejecución del presente programa, corresponden a Fondos municipales, los que se encuentran disponibles en la asignación de administración de fondos, 215.24.01.007, denominado "Asistencia Social a Personas Naturales" Centro de Costo 25.04.45, de la Oficina Asistencial.

En cuanto a los gastos, este tendrá un presupuesto máximo de \$10.000.000.- (diez millones) el que estará asociado a la cuenta " Asistencia Social a Personas Naturales " antes referida. Se adjunta al programa, descripción de compra de mercadería que se detalla en cuadro a continuación:

Descripción del artículo a comprar	Unidad	Cantidad
Cloro 12X950 MI	Cajas	17
Caja Aceite Vegetal 15X900 MI	Cajas	53
Caja Pasta Spaghetti 25X400 Gr	Cajas	129
Salsa De Tomates Italiana 36X200 Gr	Cajas	129
Bolsa De Basura 80X110	Cajas	10
Manga Porotos Hailados 10X1 Kilo	Cajas	65
Pasta Fetuccine 25X400 Gr	Cajas	65
Sal Trinidad 12X1 Kilo	Cajas	33
Lavalaza 2 Litros Unidades	Unidad	70
Manga De Lentejas 10X1 Kilo	Cajas	65
Manga De Arroz G2 10X1 Kilo	Cajas	35
Harina Flor 25 Kilos	Cajas	65

3 OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar el plan de emergencia Ollas Comunas 2021, apoyando a las familias más vulnerables a través de las diferentes organizaciones comunitarias existentes en la comuna, en el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, dispuesta por D.S.Nº104, DE 18 de Marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la declaración de cuarentena para todos los habitantes de la Comuna de Buin, establecida por el Ministerio de Salud por medio del D.S.Nº 347, de 13 de Mayo recién pasado.

La Oficina Asistencial con apoyo de la oficina de organizaciones comunitarias ,deberán promover e informar a la comunidad, a través de los medios de comunicación instituciones u otros de validez, y/o físicamente en lugares visibles de la comuna, respecto del comienzo e implementación de las ollas comunitarias y facilitar herramientas para la entrega de la alimentación, proporcionándoles además a las organizaciones comunitarias de implementos de aseo y medios de diversa índole para la realización de dicha acción.

4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Entregar a las organizaciones, insumos necesarios para realizar las ollas comunes para brindar alimentación
- a aquellas personas y/o familias en condiciones de vulnerabilidad social y económica que la requieran.
- Las organizaciones deben generar un menú igualitario para todas y cada una de las familias, el que se entregará a la comunidad beneficiaria tres veces a la semana, de forma igualitaria y nutritiva.
- Motivar la construcción de comités de trabajo por las directivas comunitarias, para fortalecer el trabajo social.
- Definir los responsables que manipulan los alimentos por medio de las organizaciones comunitarias, las cuales deberán preparar con el apoyo institucional, por medio de la entrega de mercadería, como, asimismo, de la Oficina Asistencial, a cargo del programa.
- Implementar medios de verificación en la ejecución del programa por parte de la Oficina Asistencial.

5 ACOPIO

La recepción del ítem indicados en el punto 2 del presente documento, en lo referente a mercadería para las ollas comunes, será su lugar de recepción y acopio la Bodega Municipal, lugar desde donde se realizará el retiro y distribución de acuerdo a la demanda que se vaya teniendo durante la emergencia.

6 BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Se entenderá por beneficiarios, toda aquella persona que requiera apoyo alimenticio, sin considerar su edad, género o lugar geográfico dentro de la comuna de Buin, la que deberá asistir a cualquier organización que se encuentre realizando Ollas Comunitarias, aportadas por fondos propios.

Las Organizaciones comunitarias que se hayan organizado para desarrollar la función y actividad social de ollas comunes, ya sea, Juntas de Vecinos, organizaciones no gubernamentales, centros de apoderados de establecimientos educacionales, Iglesias, templo, entre otros, que se encuentren legalmente constituidos, debiendo contar con personalidad jurídica vigente, registrada en la comuna de Buin y cuenten con el espacio propio o cedido para apoyar en manipulación y la entrega de alimentos.

Cabe agregar, que dicho beneficio va en apoyo de los vecinos y familias de la comuna de Buin, las que serán previamente registradas por la Oficina de Organizaciones Comunitarias para estos efectos, sin discriminación alguna, por medio de la Ficha Social creada para estos efectos.

6.1 METODOLOGÍA:

1. La Oficina Asistencial, encargada del programa Ollas Comunes 2021, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, provisionará las compras de insumos y además elaborará la información social referente al sector donde se realizarán las Ollas Comunes.
2. La Oficina de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será encargada de la logística y de relacionarse con las organizaciones comunitarias y Dirigentes Vecinales, quienes brindarán apoyo en la entrega de los insumos para realizar las diferentes ollas comunes.
3. Para el correcto funcionamiento y registro de las ollas comunes impartidas por el presente programa , la Oficina Asistencial en conjunto con Organizaciones Comunitarias, adjuntará el Anexo N°1 "Informe Social Ollas Comunes 2021", el cual será confeccionado por las Asistentes Sociales de Dideco, de acuerdo a la asistencia registrada en la planilla Anexo N°2 "Ollas comunes 2021", la que será responsabilidad del encargado (Dirigente Vecinal) de realizar la olla común y de completar todos los datos requeridos.
4. La planilla Anexo N°2 "Ollas comunes 2021" indicada en el punto 3, deberá ser enviada al Mayor de Carabineros o al oficial de más alto rango de la comuna, quien la visará y otorgará los permisos de circulación correspondientes, si procediere. Cabe señalar, que pueden hacer uso de dichos permisos única y exclusivamente para los fines definidos que son: retiro y entrega de mercadería, realizar las compras para complementar los alimentos entregados, trasladarse a las cocinas y entregar alimentación directamente a los vecinos y beneficiarios de la ayuda social.
5. Se realizará la entrega de protocolos y/o instructivos que han establecido las autoridades competentes y esta administración para estos efectos, respecto de la manipulación de alimentos e higiene, y manejo de casos por Covid-19

6.2 CARTA GANTT

Las actividades se desarrollan en relación a la emergencia sanitaria.

Año 2021												
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Funcionamiento Ollas Comunes				X	X	X	X					

6.3 Evaluación:

Se comprobará la realización de la entrega de la ayuda social durante todo el proceso del programa, debiendo observarse la existencia de eventuales errores, los cuales deberán ser corregidos de inmediato por parte de la Unidad a cargo, la cual instruirá a cada organización la forma y manera de cómo desarrollar dicha acción social, para que en conjunto constituyan y estructuren la realidad concreta de las personas y/o familias que son beneficiarias de las ollas comunitarias, y el de su comunidad.

Para llevar a cabo dicha evaluación, se realizará:

1. Visitas en terreno a las organizaciones comunitarias, con el objeto de verificar que efectivamente se realice la entrega del beneficio a las personas y/o familias beneficiadas en condiciones de vulnerabilidad de la forma y manera que se ha establecido en el programa.
2. Promocionar las Ollas Comunitarias, ya sea, mediante avisos por medios de comunicación y/o físicamente en lugares visibles de la comuna.
3. Se capacitará en la manipulación de alimentos, higiene y manejo de casos por Covid-19, conforme a los protocolos que ha establecido la autoridad sanitaria respectiva y esta administración para tales efectos, ello con el objeto de evitar la trasmisión del virus antedicho.
4. Verificar que la Olla Comunitaria se encuentre en el lugar que se ha sido señalado y determinado por la organización comunitaria, las cuales deberán encontrarse legalmente constituidas, esto es, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren ubicadas dentro de la comuna, las cuales deberá n además estar dotadas completamente y funcionando.

Se evaluará mediante los medios de verificación señalados anteriormente, la entrega a las personas que requieran dicha ración de alimento, la cual se acredita mediante registro cuantitativo.

6.4 MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Como medio de verificación del registro de las personas beneficiarias, será la aplicación de una nómina de registro por persona y/o familia que reciba el beneficio alimenticio.

7 PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha:	

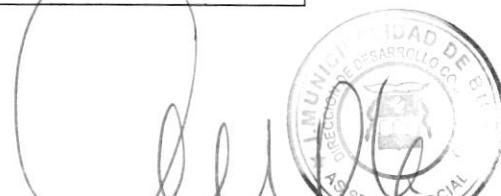
DIRECTOR

JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA



COORDINADOR DE PROGRAMA

CAROLINA REYES GARÍN



Anexo N°1 - INFORME SOCIAL OLLAS COMUNES 2021

FECHA:

1.- INDIVIDUALIZADO (jefe de hogar)

Nombre: _____

Rut: _____ Edad: _____

Nacionalidad: _____

Fecha de nacimiento: _____

Estado civil: _____

Dirección: _____

Contacto: _____

2.- ¿CUENTA CON REGISTRO SOCIAL DE HOGARES EN LA COMUNA? Si Porcentaje..... % NO**3.- ¿CON QUIEN VIVE USTED?** Solo Con otras personas que no son familiares (amigos, vecinos, etc.)

Especificar.....

 Con familiares.

Especificar.....

.....

 Otro. Especifique.....**4.- ¿TENENCIA DE LA VIVIENDA?** Propietarios Arrendatario Allegados Usufructuario Adquirientes

Especificar

.....

.....

.....

7.- ¿RECIBE ALGUNA PENSION O SUBSIDIO?

SI Especificar

NO

8.- ¿USTED TRABAJA?

SI

NO

¿Qué actividad desarrolla para generar ingresos?

¿Cuál es el ingreso que genera?

¿Hace cuánto se encuentra cesante?

• ALGUIEN MAS DE SU GRUPO FAMILIAR GENERA INGRESOS ECONÓMICOS

SI

NO

¿Cuál es el ingreso que genera?

.....

9.- SALUD

.....

10.- ¿FORMA PARTE DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL CHILE SOLIDARIO?

SI

NO

¿Cuál? (Programa Familia, Programa Vínculos, Programa Calle)

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PROFESIONAL RESPONSABLE..... FIRMA.....

ANEXO N°2 - OLLAS COMUNES 2021.**NOMBRE ORGANIZACIÓN:** _____**NOMBRE ENCARGADO:** _____ **FECHA:** _____

Nº	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	Nº DE INTEGRA. FAMILIA	FIRMAS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						



Ilustre Municipalidad
de Buin

RECIBIDA
SECPLA
12 ABR 2021
FIRMA

MEMO: 470/2021

MAT. : Envió "Programa Social Ollas Comunes 2021", para decretar

BUIN,

19 ABR. 2021

DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDEKO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A : JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



Junto con saludar cordialmente por medio del presente, y en el marco de la pandemia que afecta a nivel mundial debido al Covid-19, solicito a usted decretar **"Programa Social Ollas Comunes 2021"**, el cual va en directo beneficio a las familias Buinenses.

Los fondos para financiar este programa, deben ser imputados a la cuenta 215.24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales - Centro de Costo 250445.



Sin otro particular, se despide atentamente.

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDEKO
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
RECIBIDO
22 ABR 2021
SECRETARIA
MUNICIPAL

ALCALDIA
21 ABR 2021
SECRETARIA

JFF/geo

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- ARCHIVO DIDEKO
- ARCHIVO CTD



Sr. Alcalde (s) favor
enviar a decretar
Programa adjunto.
21/04/21.

RECIBIDO
ADMINISTRACION
09 ABR 2021
FIRMA